DECRETO DE NOMBRAMIENTOS
No. 11 del 22 DE OCTUBRE DE 2026

El Excelentísimo Monseñor, Jorge Enrique Malpica Bejarano, Obispo de la Diócesis de Granada en Colombia, en ejercicio de sus facultades legales que se le confieren y de su jurisdicción episcopal,

CONSIDERANDO

1° Que a tenor del canon 1748 del código de derecho canónico, para una mejor organización de la Diócesis, y el buen funcionamiento pastoral y episcopal del ordinario del lugar y el cumplimiento de las tareas asignadas por el Sumo Pontífice, es necesario nombrar sacerdotes en los diferentes servicios que ayuden al pastoreo de las comunidades en la Diócesis,

2° Que a tenor del canon 157 del Código de Derecho Canónico, el Obispo diocesano le compete proveer por libre colación los oficios eclesiásticos en su propia Iglesia particular. Debe nombrar sacerdotes que, dotados de carismas, valores y principios, han de ayudarle en el pastoreo de toda la Diócesis.

3° Que a tenor del canon 470 corresponde al Obispo diocesano nombrar a quienes han de desempeñar oficios en la curia diocesana.

4° Que a tenor del canon 475 el Obispo debe nombrar, un vicario general, que, dotado de potestad ordinaria a tenor de los cánones que siguen, ha de ayudarle en el gobierno de toda la Diócesis.

5° Que a tenor del canon 469 el Obispo nombra un vicario de evangelización, que ayuda en el gobierno de la Diócesis principalmente en la dirección de la actividad pastoral.

6° Que a tenor del canon 482 en cada curia, debe haber un canciller, cuya principal función, a no ser que el derecho particular establezca otra cosa, consiste en cuidar de que se redacten las actas de la curia, se expidan y se custodien en el archivo de la misma.

7° Que a tenor del canon 523 la provisión del oficio de párroco compete al Obispo diocesano, mediante libre colación, a no ser que alguien goce del derecho de presentación o de elección.

8° Que a tenor del canon 547 el Obispo diocesano nombra libremente al vicario parroquial.

9° Que a tenor de los cánones 564 - 565 el capellán es nombrado por el Ordinario del lugar. A quien se le encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular.

10° Que a tenor del canon 1172 parágrafo 1 y 2, sin licencia peculiar y expresa del Ordinario del lugar, nadie puede realizar legítimamente exorcismos sobre los posesos. El Ordinario del lugar concederá esta licencia solamente a un presbítero piadoso, docto, prudente y con integridad de vida.

11° Que a tenor del canon 146 un oficio eclesiástico no puede obtenerse válidamente sin provisión canónica.

Carrera 13 No. 23 – 71 B/ Las Delicias, Granada, Meta.
Teléfono: 3132944406.
Email: cancilleria@dgcm.org.co

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestras políticas de protección de datos personales

DECRETA

Artículo 1º Nómbrese párrocos a los siguientes presbíteros por termino de 6 años: (En caso de necesidad pastoral, será trasladado).

	SACERDOTE	PARROQUIA
1	P. Virgilio Mahecha Daza	San Juan Bosco - Vista Hermosa
2	P. Duilver Octavio Galvis Loaiza	San Isidro Labrador- Centro Poblado Pto. Santander
3	P. Juan Bautista Lopera Sterling	Divino Niño - Puerto Concordia
4	P. Simeon Falla Galeano	Divino Niño – Centro Poblado Jardín de Peñas.
5	P. Jhon Deivi Juez Romero	Nuestra. Señora María Desatanudos - Granada
6	P. Víctor Alfonso Sánchez Murcia	María Auxiliadora - Granada
7	P. Carlos Portilla Riscanevo	Nuestra. Señora del Carmen - Lejanías
8	P. Arcenio Hernández	María Auxiliadora - El Dorado
9	P. Wilson Albeiro Antolinez Peñaloza	Santo Domingo Savio - Puerto Rico
10	P. Hugo Ernesto Vargas Campo	San Juan Pablo II - Granada
11	P. Walter Norvairo Hernández Sierra	Sagrado Corazón de Jesús – Centro Poblado La Julia
12	P. Camilo Andrés Gutiérrez Ramírez.	Espíritu Santo – Centro P. Cacayal - Aguas Claras
13	P. José María Marín Rocha.	El Sr de la Divina Misericordia – C.P Puerto Caldas
14	P. Manuel Humberto Martínez Salcedo	María Madre de la Iglesia - Uribe

Artículo 2° Nómbrese párrocos a los siguientes presbíteros por término de 3 años: (En caso de necesidad pastoral, será trasladado).

	SACERDOTE	PARROQUIA
1	P. Juan Esteban Torres Saldarriaga	Santísima Trinidad – Centro Poblado Piñalito
2	P. Boris Yelsin Duarte Duarte	Sagrado Corazón de Jesús – Centro P. Santo Domingo

Artículo 3° Nómbrese vicarios parroquiales a los siguientes presbíteros: (En caso de necesidad pastoral, será trasladado).

	SACERDOTE	PARROQUIA
1	P. Juan Carlos Delgado Montanchez	Nuestra Señora del Carmen La Catedral - Granada
2	P. Ángel Emilio Mesa Miranda	Sagrado Corazón de Jesús - Centro Poblado - La Julia
3	P. Juan Carlos Morales Bolaños	Nuestra Señora del Rosario - Granada
4	P. Jhon Alexander Tobar Perenguez	María Auxiliadora - Granada
5	P. Luis Alfonso Gómez Moreno	María Auxiliadora - El Dorado

Carrera 13 No. 23 – 71 B/ Las Delicias, Granada, Meta.
Teléfono: 3132944406.
Email: cancilleria@dgcm.org.co

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestras políticas de protección de datos personales

Artículo 4° Otros nombramientos:

Nómbrese por término de 3 años presbíteros adscritos:

- P. Guillermo Francisco Marquez Caceres, Parroquia Nuestra Señora del Rosario - Granada
- P. Jhon Hary Ruiz Soler, Parroquia Nuestra Señora de Fatima - Granada

Nómbrese por término de 6 años Vicario general al P. Jeffrey Alirio Obando López.
Nómbrese por término de 6 años Vicario de Evangelización al P. Víctor Alfonso Sánchez Murcia.
Nómbrese por término de 6 años Canciller Diocesano al P. Hugo Ernesto Vargas Campo.
Nómbrese por término de 6 años Exorcista diocesano al P. Raúl Alonso Rojas Vargas.
Nómbrese por término de 6 años Capellán del centro penitenciario de Granada: al P. Carlos Andrés Tabares Arango.

Artículo 5° Los sacerdotes nombrados para los diferentes servicios ejercen sus funciones y rigen su vida ministerial teniendo en cuenta las prescripciones del Código de Derecho Canónico en sus cánones respectivos.

Comuníquese y cúmplase:

Dado en Granada – Meta, a los 22 días del mes de octubre del año 2026.

+ Jorge Enrique Malpica Bejarano
Obispo Diócesis de Granada en Colombia

DIÓCESIS DE GRANADA EN COLOMBIA
OBISPO

Pbro. Virgilio Mahecha Daza
Canciller Diocesano

Diócesis de Granada en Colombia
Canciller

Carrera 13 No. 23 – 71 B/ Las Delicias, Granada, Meta.
Teléfono: 3132944406.
Email: cancilleria@dgcm.org.co

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestras políticas de protección de datos personales